



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2020.

Proceso ejecutivo de adjudicación o realización especial de la garantía real de mínima cuantía	
Demandante	Luz Estela Martínez Ospino
Causante	Victorina Del Carmen Díaz Díaz
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00187.00

1. Mediante escrito radicado vía correo electrónico el día 23 de septiembre de 2020, el doctor Andrés Santis Castro, apoderado judicial de la parte ejecutante y la ejecutada Victorina Del Carmen Díaz Díaz, (sin representación judicial) solicitan aprobación del acuerdo de pago.

Los términos del acuerdo de pago, es el pago por parte de la ejecutada dentro de un plazo máximo de 30 días de la suma de **cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000)**, en este valor se incluye el pago de intereses corrientes, moratorios y costas.

2. No obstante lo anterior, la presente causa se inició por la ejecución de veinticinco millones de pesos (**\$25.000.000**), obligación contenida en la escritura pública 214 del 18 septiembre de 2019.

La judicatura, al realizar el ejercicio de sumar capital, intereses corrientes y moratorios, más la eventual condena en costas, en lo que respecta en agencias en derecho, resultó lo siguiente:

Intereses moratorios causados desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 23 de septiembre de 2020						
Capital						\$25.000.000
Fecha inicio de la liquidación						19/03/2019
Fecha final de la liquidación						23/09/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	12	\$210.700
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$520.275
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$524.727
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$505.950
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$522.815
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$527.310
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	23	\$392.380
Total Intereses						\$3.204.157

Intereses corrientes causados desde el 19 de septiembre de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020						
Capital						\$25.000.000
Fecha inicio de la liquidación						19/09/2019
Fecha final de la liquidación						18/03/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2019	1,4829%	30	30/09/2019	11	\$135.933
OCT	2019	1,4673%	31	31/10/2019	31	\$379.053
NOV	2019	1,4623%	30	30/11/2019	30	\$365.575
DIC	2019	1,4538%	31	31/12/2019	31	\$375.565

ENE	2020	1,4438%	31	31/01/2020	31	\$372.982
FEB	2020	1,4644%	29	29/02/2020	29	\$353.897
MAR	2020	1,4566%	31	31/03/2020	18	\$218.490
Total Intereses						\$2.201.493

Agencias 5%: \$1.250.000

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$25.000.000
Intereses moratorios causados desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 23 de septiembre de 2020	\$3.204.157
Intereses remuneratorios causados desde el 19 de septiembre de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020	\$2.201.493
Agencias en derecho	\$1.250.000
TOTAL	\$31.655.650

3. LA CONCLUSIÓN ES QUE INCLUIDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL ACUERDO DE PAGO, LA SUMA A PAGAR EN LA FECHA ES DE:

Treinta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$31.655.650).

A diferencia del monto del acuerdo de pago, que asciende a la suma de \$52.000.000, pretendiéndose el pago de \$20.344.350 de más a lo legalmente debido a la fecha. Razón por la que se improbará el acuerdo de pago.

4. Finalmente, la señora Victorina Del Carmen Díaz Díaz, se tendrá notificada por conducta concluyente en los términos del inciso primero del artículo 301 del código general del proceso, desde el día 23 de septiembre de 2020, fecha de presentación del escrito. Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR ACUERDO DE PAGO, suscrito por las partes dentro del proceso de la referencia, por lo brevemente resuelto.

SEGUNDO: Tener por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 03 de agosto de 2020, a la demandada VICTORINA DEL CARMEN DIAZ DIAZ.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23-417-40-89-001-2020-00187.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8447633d11b9c769258735f766a5d9ad12e4226bd49f107c66c2ad8525f8cf7d

Documento generado en 05/10/2020 07:13:45 a.m.